



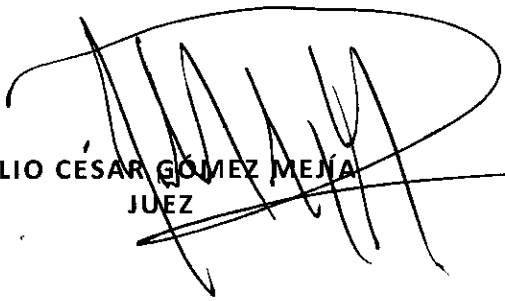
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05001 31 03 012 2009-00631 00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	ELIO SALA CERIANI
DEMANDADO	MANUEL DE BERNARDI CAMPORA Y OTRO
INSTANCIA	PRIMERA INSTANCIA
TEMAS	REQUIERE APODERADO PARTE DEMANDADA

Previo a resolver sobre la renuncia del poder que hace el abogado DANIEL POSSE VELÁSQUEZ, como apoderado de la sociedad I.T.E. CORPORATIO LIMITED, parte demandada en el proceso de la referencia; proceso que se encuentra terminado desde el 28 de febrero de 2011, en atención a sentencia de tutela que dejó sin efectos el laudo arbitral que sirvió de fundamento para el mandamiento de pago; se REQUIERE al petente, para que se sirva indicar la finalidad de tal solicitud y aporte la respectiva comunicación enviada a su poderdante, con la constancia de recibido, en atención a lo establecido en el art. 76 del CGP.

NOTIFÍQUESE


JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA
JUEZ

D.B.